



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0100-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **11 ABR. 2011**

Visto el Oficio N° 0444-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnico Financiera N° 020-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

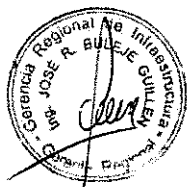
Que, mediante Resolución Gerencial N° 041-95-SRP/G, de fecha 25.ABR.1995., se designa al Ing. Pedro Bonilla G., como responsable de la obra por Administración Directa y por Convenio, denominada: Terminación de 01 aula Instituto Superior Pedagógico "Carlos Medrano Vásquez".

Que, por Resolución Gerencial N° 0144-95-GSRP/G, de fecha 07.DIC.1995, se aprueba el Expediente Técnico que corresponde a la Ejecución por Administración Directa del Proyecto: Terminación de 01 aula Instituto Superior Pedagógico "Carlos Medrano Vásquez", ubicado en el distrito de San Clemente, provincia y departamento de Ica, asignándosele un presupuesto de S/ 30,000.00 nuevos soles.

Que, con fecha 10.DIC.2010., los miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación, procedieron a levantar un Acta de Verificación respecto al Estado Situacional de la Obra en mención, en la que se recomienda la procedencia de realizar la Liquidación de Oficio, así como transferir el costo de la presente obra a la Cuenta de Obra.

Que, en concordancia con los lineamientos del Plan de Trabajo año 2010, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 203-2010-GORE-ICA/GG, el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas y el Ing. Nicasio Pillohuaman Flores elaboraron la Liquidación Financiera y la Liquidación Técnico Financiera de la obra respectivamente, quienes con informe en común N° 004-2011-SGSL/NFP-VHJR, de fecha 01 de Abril del 2011, remiten la Liquidación Técnico Financiera por el monto de S/. 30,000.00 nuevos soles (valor histórico), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31.DIC.2008) y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31.DIC.2008; así también que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental; por último recomienda que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la obra al sector correspondiente.

Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 0444.-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar





Gobierno Regional



las recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existe adeudos a favor del contratista, y que la presente liquidación se realizo de oficio.

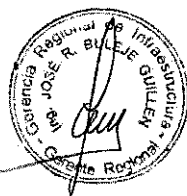
Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnico Financiera N° 020 -2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

- PLIEGO** : 09- Ex Región "Los Libertadores Wari"
- SUB PLIEGO** : Ex Gerencia Sub Regional de Paracas
- PROGRAMA** : 06- Central Ica
- PROYECT** : 502-001 Desarrollo Educativo Chincha.
- SUB PROYECTO** : Terminación, Refacción y Mantenimiento de Centros Educativos.
- OBRA** : **Terminación de 01 Aula Instituto Superior Pedagógico "Carlos Medrano Vásquez". Pisco**
- META** : Terminación y Construcción de 01 Aula- Escalera
- MOD. DE EJECUCIÓN** : Por Administración Directa.



PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Presupuesto Total	: S/ 30,000.00 Nuevos Soles	S/ 30,000.00 Nuevos Soles
Costo Directo de Obra	: S/ 25,500.00 Nuevos Soles	S/ 4,945.13 Nuevo Soles
Gastos Generales	: S/ 2,500.00 Nuevos soles	S/ 3,526.16 Nuevos Soles
Supervisión	: S/ 2,000.00 Nuevos Soles	S/ 00.00 Nuevos Soles





Gobierno Regional



UBICACIÓN : Distrito : Túpac Amaru Inca
: Provincia : Pisco
: Departamento : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN FINANCIERA : 1995

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones disponiendo que la Oficina de Contabilidad efectuó la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31.DIC.2008) y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31.DIC.2008; así también que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental; por ultimo recomienda que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Pisco cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

ARTICULO CUARTO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Pisco, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ A. GUILLEN
GERENTE REGIONAL

